usar dellos. para la paga de los dichos
alcances que poder que para todo lo susodicho
y lo dello dependiente es nezesario
le damos. como tal con zeso y ciudad con
franca libre y general administracion
y con facultad de cursar y juiciar
y sostituir y lo rezebamos en forma
y lo otorgamos en las salas de nuestro
ayuntamiento, ante el escribano mayor
del publico y testigos en la muy noble y muy
leal ciudad de lorca en veinte
y siete dias del mes de mayo de mill
seiscientos y quarenta años. siendo testigos
Francisco de luz, Joan cantero. y Joan pascual
porteros. vecinos desta ciudad y lo firmo su merced
el señor alcalde mayor y dos caballeros regidores
y doy fee conozco los otorgantes

Rocha Sanchez
de Montenegro